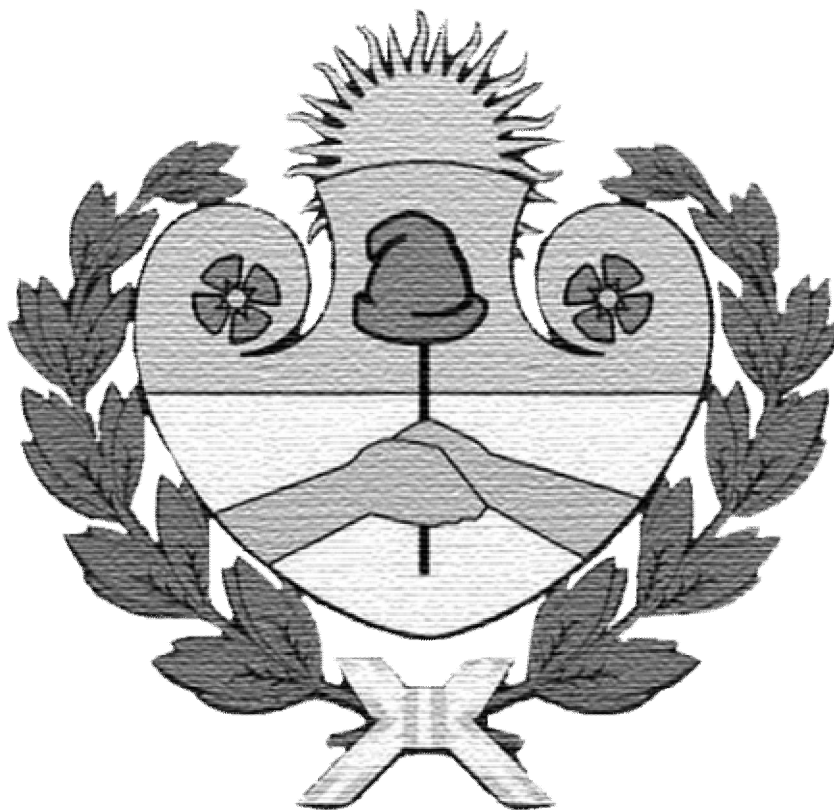


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 69 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 14-IP.-
EXpte. N° 600-236/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por el C.P.N MIGUEL ÁNGEL LEMBO, al cargo de Coordinador de la Unidad Provincial de Financiamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 48-G.-
EXpte. N° 0400-542/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario del Interior, al Ing. HÉCTOR ANÍBAL PÉREZ, DNI N° 14.141.335.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 59-P.-
EXpte. N° 660-639/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Sra. MARIA SILVIA SORAIRE, al cargo de Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 67-G.-
EXpte. N° 0400-552/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designanse Representantes-Delegados del PODER EJECUTIVOS PROVINCIAL por ante el Directorio de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE POZUELOS (CODEPO), conforme lo previsto por el Artículo 11°, inc. a) de la Ley N° 4520, a los señores: a) Representante Delegados (titular) Dr. JORGE RAFAEL ABUD-DNI N° 28.537.431.- b) Representante-Delegado (suplente) Dr. FEDERICO TORENA-DNI N° 26.793.324.- Representante-Delegado (titular) KEVIN BALLESTRY-DNI N° 8.551.764.- Representante-Delegado (suplente) Dr. RAUL ALBERTO CANTERO-DNI N° 23.167.777.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 142-P.-
EXpte. N° 660-03/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Crease la U. DE O. SECRETARIA DE MINERÍA e HIDROCARBUROS, dependiente de la Jurisdicción "P"- Ministerio de Producción.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 160-G.-
EXpte. N° 400-8643/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, con retroactividad al 31 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Sr. HÉCTOR ENRIQUE MEDINA LEÓN, al cargo de Director Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 164-P.-
EXpte. N° 660-49/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el Ing. Agr. JORGE EDUARDO WALLBERG, al cargo de Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a partir de la fecha

del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 246-G.-
EXpte. N° 400-634/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el Sr. HÉCTOR RAÚL IBARRA al cargo de Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, a partir del 30 de enero del 2012, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 282-G.-
EXpte. N° 0400-665/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Encárguese, las funciones del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI desde el día 18 al 24 de Febrero de 2012, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 310-DS.-
EXpte. N° 765-325/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. DIEGO MANUEL ORELLANA, al cargo de Secretario de Acción Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 324-G.-
EXpte. N° 400-623/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3764-G/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°:** El Consejo Provincial de la Mujer cuya creación, integración, objetivos, misiones y funciones de disponen por este acto, funcionara en la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", con dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 359-G.-
EXpte. N° 0414-04-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio MjyDH N° 138/11, celebra en fecha 30 de Diciembre de 2011 entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado por su titular Dr. JULIO ALAK y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el señor Gobernador DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER, por el cual se acuerdan pautas para la asistencia y supervisión de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 414-H.-
EXpte. N° 718-65/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R 2206 Hospital Nuestra Señora del Carmen perteneciente a la Jurisdicción R Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto 2011 de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados FO.PRO.SA y PRO. FE. SA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 35/36 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de

Recursos Ejercicio 2011 - Ley N° 5669 conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 462-P.-
EXPTE. N° 660-204/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. PABLO MARCELO MENÉNDEZ, al cargo de Director General de Coordinación Administrativa y Despacho, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 471-G.-
EXPTE. N° 0666-417/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL a efectuar la adquisición de bien de capital (un 1 vehículo automotor, tipo camioneta 4X4, diesel), hasta la suma de pesos de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) conforme la excepción prevista por el Artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo instrumentar el procedimiento correspondiente marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78), atento las previsiones del Decreto- Ley N° 159-H/G-57 y Artículo 1°, inc. c) del Decreto N° 8308-H-11.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 480-G.-
EXPTE. N° 0400-671/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2012 (ENGHO 2012), organizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), a cargo del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a llevarse a cabo en el transcurso del presente año 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 490-E.-
EXPTE. N° 200-435/2009 c/Agdos. N° 1055-1199/06; N° 1050-3331/10; N° 0421-5255/99; N° 0421-460-03 y N° 0422-707/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR ÁNGEL GUSTAVO ROMERO, DNI N° 23.140.971, en contra de la Resolución N° 6367-E-09 de fecha 3 de Noviembre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 530-S.-
EXPTE. N° 719-019/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos de Recursos vigente, Ejercicio 2012 - Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR
DE:
U de O: R 1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
1-30 hrs.	2
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
Total	2

A:
U de O.: R2-02-07 HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA"

Categoría	N° de Cargos
1-30 hrs.	2
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
Total	2

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a los Sres. Santiago David Bejarano, CUIL 20-24423268-0 y Elio Enrique Mamani, CUIL 20-29404909-7, en los cargos Categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 563-S.-
EXPTE. N° 0742-00010/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIRSE:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
DE:

U de O: 1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	5
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	5

A:

U de O: 2-02-26 Hospital "Susques"

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	5
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	5

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Luis Alberto Rojas, DNI N° 23.654.191, CUIL 20-23654191-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Yolanda Flora Velásquez, DNI N° 22.209.547, CUIL 27-22209547-1, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Yolanda Elizabeth Grageda, DNI N° 32.707.177, CUIL 27-32707177-2, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Marta Miranda, DNI N° 23.910.698, CUIL 27-23910698-1, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 6°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Graciela Elizabeth Martínez, DNI N° 29.843.448, CUIL 27-29843448-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 589-H.-
EXPTE. N° 200-511/2010 Y AGRDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Juan Genaro Brizuela, apoderado legal de la señora EUGENIA BEATRIZ YUNES DE ZAMAR, en contra de la Resolución N° 1051-H-10, de fecha 10 de noviembre de 2010, dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 592-S.-
EXPTE. N° 727-32/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012, Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIRSE
DE:
U de O: 1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
3 (c-4)	1
Agrup. Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

A:

U de O: 2-02-15 Htal. "General Belgrano"

Categoría	N° de Cargos
3 (c-4)	1
Agrup. Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. JORGE RAFAEL MARTÍNEZ, DNI N° 25.660.038, CUIL 20-25660038-3, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U de O. R2-02-15 Hospital "General Belgrano de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 594-S.-
EXPTE. N° 742-009/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR

DE:
U de O: 1 Ministerio de Salud
Categoría N° de Cargos
3 (c-4) 1
Agrup. Administrativo Escalafón General
TOTAL 1

A:
U de O: 2-02-26 HOSPITAL "SUSQUES"

Categoría N° de Cargos
3 (c-4) 1
Agrup. Administrativo Escalafón General
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a Sra. Miriam del Valle Soriano, CUIL 27-29844734-2, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02-26 Hospital "Susques", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 620-E.-
EXPTE. N° 1056-16109-08 Agdo. 1050-1983-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aplicar a la Sra. LOURDES MIRIAM SANDOVAL, DNI N° 22.094.146, Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 203 "S.S Juan XXIII" de San Pedro de Jujuy, la sanción de CESANTÍA, en el cargo que detenta en la Administración Pública Provincial, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 658-S.-
EXPTE. N° 200-32-12 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado de la Sra. RAMONA TOLABA, en contra de la Resolución N° 91/2011.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3457-S.-
EXPTE. N° 713-069/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la transferencia transitoria a la JURISDICCIÓN: PODER LEGISLATIVO, del C.P.N RICARDO DANIEL VERAZAY, DNI N° 12.005.547, Personal de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", Categoría A-5-Agrupamiento Profesional -Ley 4413.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8532-H.-
EXPTE. N° 500-367/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de julio de 2011, a favor de los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, un incremento- a cuenta- del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, vigentes a febrero del corriente año.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9700-DS.-
EXPTE. N° 769-866/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N/DR. EDUARDO RODOLFO

ALDERETE y las Sras. Silvia Raquel Barrionuevo, CUIL N° 27-18256464-3, Isabel Susana Domínguez, CUIL N° 27-18270919-6, Silvia Liliana Factori, CUIL N° 27-12618861-2 y Maria Elisa Mabel Vilca, CUIL N° 27-25064842-7 y el Sr. Pablo David Fernández, CUIL N° 20-16886938-0, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9701-DS.-
EXPTE. N° 766-414/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y los Sres. Sergio Andrés Beltrán, CUIL N° 20-25458116-0 y Eduardo Gabriel Elia, CUIL N° 20-13550294-5 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, e conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9759-H.-
EXPTE. N° 600-132/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita la creación en el Presupuesto General- Ejercicio 2011 de la partida "Copa América- Remodelación Estadio 23 Agosto "; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs 3/ 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5669 Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9840-G.-
EXPTE. N° 0413-25-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por designado, con retroactividad al 30 de Mayo de 2011, al cargo de Subadjutor Auxiliar perteneciente a la planta de Personal Superior de la U. de O.: "IC" DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al ciudadano CRISTIAN ÁNGEL PEÑALOZA, DNI N° 33.550.974.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9925-DS.-
EXPTE. N° 769-950/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular CPN/DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. Maria Florencia Galdo, CUIL N° 27-27727145-7, Categoría 12 y Maria Eugenia Montalbetti, CUIL N° 27-18256730-8, Categoría A1+33% y los Sres. Guillermo Agustín toro, CUIL N° 20-16347183-4, Categoría A5 y Gustavo Martín Aguirre, CUIL N° 20-24504083-1, Categoría A3+40%, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresados en los exordios.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10058-H.-
EXPTE. N° 516-1148/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Inmuebles solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y Tasación de Terrenos Fiscales para Compra" - Ejercicio 2011;y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5669 Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10020-H.-

EXPTE. N° 713-22/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2201 "Centro Sanitario" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria: 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10046-H.-

EXPTE. N° 500-383/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA a realizar aportes transitorios de recursos al Fondo Fiduciario para el Saneamiento de las Finanzas Municipales hasta la suma de Pesos CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00), de conformidad a lo previsto en el artículo 38° de la Ley N° 5435.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10050-H.-

EXPTE. N° 500-118/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita la creación del remanente de Ejercicios anteriores relacionado con el recurso "Fondo Federal Solidario"-Decreto N° 206/09-Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 y 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 6 a 14 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10067-H.-

EXPTE. N° 500-229/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA a realizar aportes transitorios de recursos al Fondo Fiduciario para el Saneamiento de las Finanzas Municipales hasta la suma de Pesos CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00), de conformidad a lo previsto en el artículo 38° de la Ley N° 5435.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10087-DS.-

EXPTE. N° 0734-0182/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al agente JUAN SALVADOR CESARACCTU, L.C. N° 7.253.006, Categoría A-5, Personal de Planta Permanente del entonces Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Social, afectado a cumplir funciones en la Secretaría de Deportes de la Provincia, la sanción expulsiva de Cesantía, por transgresión a lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 1 y 23, en concordancia con el Artículo 173°, inciso 1 y 7, de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 9271-G.-

EXPTE. N° 425-51/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. A los efectos de su regularización administrativa, ratifícase las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, que se nominan en ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°. Ténganse por reconocido, y apruébase el pago a favor del personal comprendido en el "Programa de Ordenamiento Progresivo", creado por Decreto-Acuero N° 8429-G-07, de los importes que en concepto de subsidio o apoyo extraordinario se detallan en ANEXO II que forma parte integrante del presente, y por los períodos allí consignados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 1234/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 627-H-2012, dictado en el Expte. N° 0513-585-2012, caratulado: "Dirección Provincial de Rentas-Solicitud de Compra de Bienes de Capital".-

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto se autorizó a la Dirección Provincial de Rentas a adquirir un automóvil utilitario tipo break/sedan vidriada, con dos puertas laterales corredizas y portón trasero, siete asientos, Diesel, DA AA; dos automóviles utilitarios tipo break/sedan vidriada, con dos puertas laterales corredizas y portón trasero, siete asientos, Diesel, DA AA; una camioneta, doble cabina diesel, 4x2 y un minibus, con un mínimo de catorce asientos;

Que, en su Art. 2 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a llamar a Licitación pública hasta la suma de \$ 888.000,00 (Pesos Ochocientos ochenta y ocho mil) para la adquisición de dichos rodados.-

Que, mediante el art. 3 se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I y II integran dicho Decreto;

Que, el art. 5 del Pliego de Base y Condiciones Generales establece que el lugar, día y hora de entrega y apertura de sobres será fijada por la Dirección Provincial de Rentas,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: La apertura de sobres de la licitación autorizada mediante Decreto N° 627-H-2012 se realizará el día 31 de julio de 2012 a horas 9,00 en la Dirección Provincial de Rentas, calle Lavalle N° 55 - 1° Piso-Departamento Administrativo-de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demanden los gastos de publicidad será atendida con la partida de Servicios no personales de Rentas Generales de la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTÍCULO 3°: Tomen razón Departamentos: Administrativo, Jurídico y Sub Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido regístrese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

27 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA N° 01/12

Obra: "Construcción Establecimiento Penitenciario N° 7, II Etapa", Expte. N° 0412-043/2011

Ubicación: Granja Penal de Alto Comedero - Jujuy

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE C/61/100 CTVOS. (\$ 23.346.837,61)

Fecha de apertura de Propuestas: 24 DE JULIO DE 2.012 A HS. 10:00

Plazo de Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) DÍAS.

Precio de Pliegos de Condiciones y Documentación Técnica: PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)

Recepción de Sobres: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Wast S/N° - S.S. de Jujuy. Las respectivas propuestas serán abiertas en la Sala de Situación de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Wast S/N° - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy en horario de 07:00 a 14:00. SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio de 2.012.-

18/22/25/27/29 JUN. LIQ. N° 102613 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02 / 12

Objeto: "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V."

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) - Anual

Fecha de Apertura de Propuestas: 11 DE JULIO DE 2012 - horas 10,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)
Expte. Administrativo: N° 0614.883/12

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Verdad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.).
SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 15 de 2012.-

18/22/25/27/29 JUN. LIQ. N° 102631 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 01/2012. **EXPEDIENTE:** 412-000233/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Veinte (20) Automóviles O Km., color blanco, sedan, cuatro puertas, motorización mayor o igual a 1.600 cc., inyección electrónica, 4 cilindros, capacidad del tanque de combustible mayor o igual a 45 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Plazo y Horario: Hasta el día 10/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy

Plazo y Horario: Hasta el día 12/07/12 Hs. 10.00.-

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy.- 12 DE JULIO DE 2012-HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 04/07 JUL. LIQ. N° 102643 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA N° 02/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 02/2012. **EXPEDIENTE:** 412-000234/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Quince (15) Camionetas, cabina simple, tracción 4x2, 0 Km, color blancas, motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2500 cc, capacidad tanque combustible mayor o igual a 60 Lts., capacidad de carga mayor o igual a 1000 Kg., inyección de combustible electrónico.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.101.500.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000.-)

Plazo y Horario: Hasta el día 11/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Plazo y Horario: Hasta el día 13/07/12 Hs. 10.00

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704.-13 DE JULIO DE 2012- HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 04/07 JUL. LIQ. N° 102644 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY en cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social, tiene el agrado de dirigirse a los Señores Asociados con el objeto de CONVOCARLOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 07 de Agosto del 2012 a horas 8,30, en la Sede Social de la Asociación sita en calle Balcarce N° 115-B° Centro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria refrenden el acta de Asamblea. 2) Elección de Comisión Directiva por cumplimiento de mandato: Secretario General,(4 años), Secretario Adjunto (4 años), Secretario de Actas (4 años), Secretario de Asuntos Laborales (4 años), Tesorero(4 años), Secretario de Acción Social (4 años), Secretario de Prensa y Propaganda (4 años) Secretario de Organización (4 años) y Vocal Titular 1° (4 años), Vocal Titular 2° (4 años), Vocal titular 3° (4 años), Vocal titular 4° (4 años) y Cuatro Vocales Suplentes (4 años cada uno) Art 20. 3) Elección Comisión revisora de Cuentas- Tres miembros Titulares (4 años cada uno) y Dos Suplentes (4 años cada uno) Art 39. 4) Ratificación de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria del 28 de abril de 2012.(reforma del estatuto Social y Convenios con la Asociación Mutual Amanecer Solidario y la Cooperativa de Viviendas, Crédito y Consumo Criterio Ltda. 5) Ratificación del Balance 2007.- 6) Formar una comisión Auditora para la elaboración de los Balances de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.- **ARTICULO 48°.-** Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios cotizantes con derecho a voto. No obstante, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria para su realización, las mismas se podrán llevar a cabo en 2ª convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes, siempre que por lo menos dupliquen el número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, siendo sus resoluciones válidas y obligatorias para todos sus asociados.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102657 \$ 315,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DE BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Viernes 20 de Julio del año 2012, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 20:00, a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA** 1.- Propuesta para generar más recursos de fondos presentada por un Socio Activo mediante nota de fecha 04/05/2012. 2.- Propuesta para generar más recursos de fondos presentada por un Socio Activo mediante nota de fecha 28/05/2012. 3.- Proyecto alternativo de un loteo en Lozano (lado Norte) presentado por integrantes del Consejo Directivo de fecha 30/05/12. 4.- Revalidación de los reglamentos de servicios tratados en Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 03/04/2009, solicitada por el INAES mediante nota de fecha 21/03/2012.- 5.- Situación Judicial de nuestra Mutual, solicitada por varios socios activos según nota de fecha 18/05/2012.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2012.- Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21)-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102652 \$ 90,00.-

LA CAMARA MINERA DE JUJUY, convoca a los Sres. Socios, para la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 11 de Julio de 2010 a hs. 19:30, en la sede de la Institución, sito en Hipólito Irigoyen N° 1992, Barrio Cuyaya, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.- 3.- Elección, escrutinio y proclamación de nuevas autoridades de la Cámara Minera.- 5.- Modificación parcial de Estatuto de la Cámara Minera de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-

27 JUN. LIQ. N° 102670 \$ 105,00.-

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ASOCIACION DE FRENTE DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, resuelve: 1.- Convocar a elecciones de autoridades del Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy para el día 20 de Julio de 2012, en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulante de la Provincial de Jujuy sito en calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, en el horario de 9 a 16 hs.-2.- Fecha de presentación de Lista hasta el día 10 DE JULIO DE 2012 a hs. 20, en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulante de la Provincial de Jujuy.- 3.- La Junta Electoral procederá a oficializar la o las listas que se presenten con fecha 13 de julio de 2012.- 4.- El escrutinio de las elecciones se realizará el mismo día e inmediatamente después de cerrado el acto eleccionario, en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy.- 5.- La proclamación de la Lista ganadora se realizará dentro de los diez días posteriores al Acta Eleccionario.- 6.- La Junta Electoral pone a disposición de los asociados EL PADRON ELECTORAL y Reglamento de las presentes elecciones e informa que atenderá en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 16 a 18 hs. de conformidad con el art. 51 y 52 del Estatuto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-

27 JUN. LIQ. N° 102672 \$ 105,00.-

“ALCANTARA SOCIEDAD COLECTIVA”- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil once, comparecen los señores: Gustavo Ros, DNI N° 20.199.044, agricultor, casado en primeras nupcias con Sandra Viviana Marsiglia, nacido el 06-03-68, argentino, con domicilio en Pasaje Ernesto Claros N° 46; María Luz Ros, DNI N° 16.971.626, docente, divorciada, nacida el 08-05-64, argentina, con domicilio en calle Obispo Muhn N° 511, B° Ciudad de Nieva y Emilio Antonio Ros, DNI N° 17.651.710, agricultor, soltero, nacido el 07-04-65, argentino, con domicilio en calle Obispo Muhn N° 511, B° Ciudad de Nieva, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y dicen: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD COLECTIVA y que vienen a darle forma al Contrato Social, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones y por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus Modificatorias: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad se denominará **“ALCANTARA SOCIEDAD COLECTIVA”**, **SEGUNDA:** Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en calle Obispo Muhn N° 511, B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en cualquier lugar de la república Argentina. **TERCERA:** Plazo: La sociedad tendrá una duración de sesenta (60 años), a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este Plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, por un período igual o el que éstos estipulen, o bien podrán disolverla anticipadamente. **CUARTA:** Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-) aportado e integrado por los socios, en efectivo, en partes iguales, es decir que cada socio aporta la suma de \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta mil) y que representan el 33,33% (Treinta y tres con treinta y tres centésimos por ciento). **QUINTA:** Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inversión y arriendo o locación: mediante la compra de bienes muebles e inmuebles y su posterior arriendo y/o locación a terceros; b) Comerciales: mediante la compra y venta, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinarias, rodados y/o productos afines (repuestos, autopartes, etc.), financiar, producir, realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por cuenta propia o asociadas a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, pudiendo habilitar sucursales a esos efectos, sin que la presente enunciación sea limitativa de sus operaciones. **SEXTA:** Facultades: Para tal fin la sociedad podrá ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: i) Participar con personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas; ii) adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; iii) tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; iv) registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; v) percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; vi) otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; vii) ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse con árbitros y amigables

componedores; ix) administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; x) suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas o permutarlas. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. **SÉPTIMA:** Administración: La sociedad estará administrada y representada por cualquiera de los socios en forma indistinta. Les está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial, salvo por decisión unánime y expresa de los socios. A fin de cumplimentar el objeto se encuentran facultados para: a) adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías, etc.; b) celebrar todo tipo de contrato de crédito con bancos oficiales, mixtos y privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyeren necesario. Los administradores se desempeñarán durante la vigencia de la sociedad. **OCTAVA:** Prohibiciones: Los socios administradores no podrán ejecutar por cuenta propia ni de terceros a los que le hubiesen otorgado poder, actos que importen competir con los fines de la sociedad, salvo que existiera consentimiento unánime y por escrito de los demás socios autorizando dichas operaciones. **NOVENA:** Ejercicio Económico: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y cerrará su ejercicio anual al 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarle el balance general, inventario y cuadro de resultado de pérdidas y ganancias. El primer ejercicio económico será irregular y cerrado al 31 de Diciembre del año dos mil once (31-12-2011). **DECIMA:** Reuniones: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo requiera. Las resoluciones y acuerdo que se adopten, se asentarán en un libro de Actas rubricado que será llevado por cualquiera de los socios y firmado al final de cada reunión por dos socios a fin de certificar la autenticidad de lo allí expresado. Las copias de las actas suscriptas por quienes ejercen el uso de la firma social y la representación legal harán plena fe entre los socios y con relación de terceros. **DECIMA PRIMERA:** Derechos y Obligaciones: Los derechos y obligaciones de los socios que emeren del presente contrato y de la Ley de Sociedades, comienzan desde el día de la fecha. **DECIMA SEGUNDA:** Cesión de Capital: Las partes de interés de Capital Social no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El que se proponga ceder su capital social lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de treinta días. El precio de la parte de interés que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. **DECIMA TERCERA:** De los socios: En caso de incapacidad declarada judicialmente o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, previa unificación de personería, si fuese necesario, continuará la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. **DECIMA CUARTA:** Disolución: La sociedad se disuelve: a) Por decisión unánime de los socios; b) Por expiración del término por el cual se constituye; c) Por pérdida del capital social; d) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. **DECIMA QUINTA:** De la Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Administrador de la sociedad. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el registro Público de Comercio. **DECIMA SEXTA:** Los liquidadores ejercen la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. **DECIMA SÉPTIMA:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán un balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdida, la soportarán en igual proporción. **DECIMA OCTAVA:** Inscripción: La sociedad confiere poder al Dr. Nicolás E. Yanicelli (h), para que gestione la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, otorgándole facultades para realizar todos los actos jurídicos necesarios para tal fin. Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad "ALCANTARA SOCIEDAD COLECTIVA", firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos.- ACT. NOT. A 00835505, ESC. ROSA MARCOLINA VARGAS, TIT. REG. N° 60, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
27 JUN. LIQ. N° 102674 \$ 55,00.-

PRIMER TESTIMONIO N° 268.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTO SOLICITADA POR INCAS MINERAL S.A. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número treinta y seis, comparece doña LEONOR PALOMARES, argentina, Documento Nacional de Identidad 28073581, domiciliada a los efectos del presente en calle Independencia doscientos diecinueve de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fé. Como que la compareciente solicita del suscripto Escribano, se proceda a la protocolización del presente instrumento que me hace entrega en éste acto correspondiente al Acta de Asamblea Unánime de Accionistas número veintisiete de fecha catorce de diciembre del corriente año de la razón social **INCAS MINERAL S.A.** que me exhibe en este acto la que literalmente dice: ACTA DE ACCIONISTAS N° 27. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de junio del 2012, en Independencia 219, domicilio social de INCAS MINERAL S.A., se encuentran reunidos SOLTERA MINING CORPORATION titular de NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO (9928) ACCIONES del capital social de INCAS MINERAL S.A., representada por la Dra. LEONOR PALOMARES D.N.I. 28.073.581 quien se encuentra facultada a celebrar el presente acto conforme poder que le fuese otorgado por SOLTERA MINING CORPORATION mediante Escritura Numero 32 celebrada ante Escribana Publica MARIA SOLEDAD CARRILLO Adscripta al Registro Notarial Num. 51 de la Provincia de Jujuy en fecha 3 de marzo de 2010, y FABIO MONTANARI italiano, Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero E 571059 CDI 20-60346433-9, D.N.I. Argentino 94.343.158, titular de DOCIENTAS TRES (203) ACCIONES del capital social de INCAS MINERAL S.A.; en su calidad de únicos socios de INCAS MINERAL S.A., que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; reunidos en Asamblea Ordinaria de accionistas, resuelven en forma UNANIME: **PRIMERO:** DEL AUMENTO DE CAPITAL INFERIOR AL QUINTUPLA. Que, de conformidad a lo previsto por la cláusula quinta del estatuto social de INCAS MINERAL S.A. y art. 188 LSC, se resuelve efectuar un aumento de capital de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$2.791.000).De esta manera, se capitalizan: a.-los aportes irrevocables efectuados por SOLTERA MINING CORPORATION durante los últimos seis meses; los cuales en total ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$2.735.500,00.-). Aportes irrevocables que en su momento fueron aceptados en dólares y oportunamente informados al Registro Público de Comercio y a Personería Jurídica de Fisciála de Estado; valores convertidos en moneda de curso legal a la época de la recepción de los mismos en las fechas indicadas en el siguiente cuadro y que se corresponden a las Actas de Asamblea Unánime de Accionistas N° 21 (26-12-2011), N° 22 (27-12-2011), N° 23 (29-2-2012) y N° 24 (23-4-2012): Fecha de recepción del dinero; Número de Orden de Pago Standardbank; PESOS recibidos en cta. de Banco Standard Bank; PESOS RECIBIDOS EN EFECTIVO; Asamblea de accionistas a la que se corresponde el orden de pago; 06/01/12, 0026 656218, 536.164,20 , Acta de Asamblea Unánime N° 21; 31/01/12, 0026 659189, 129.085,43 , Acta de Asamblea Unánime N° 22, 02/03/12,0026 663262, 303.013,40, Acta de Asamblea Unánime N° 22; 07/03/12, 0026 663940, 194.335,20, Acta de Asamblea Unánime N° 23 29/03/12, 0026 666587, 217.413,00, Acta de Asamblea Unánime N° 23, 27/04/120026 669580, 329.537,10 , Acta de Asamblea Unánime N° 23, 23/05/12, 0026

672313, 110.800,20 Acta de Asamblea Unánime N° 23, 23/05/12, 22.160,04, Acta de Asamblea Unánime N° 23, 07/06/12, 0026 673343, 222.910,80, Acta de Asamblea N° 24, 13/06/12, 0026 675683, 670.080,63 Acta de Asamblea Unánime N° 24.- b.-el aporte irrevocable efectuado por FABIO MONTANARI en fecha 13 de junio de 2012 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500) -- Así es como, al actual capital social de INCAS MINERAL S.A. (inscripto en Folio 01/05 del Legajo XVI, Tomo I de marginales del Libro de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas, anotado en fecha 10 de Febrero de 2012; se le aumentará la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$2.791.000).**SEGUNDO:** EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES: Considerando el aumento de capital resuelto, por este acto se resuelve emitir la cantidad de cinco mil quinientas ochenta y dos acciones ordinarias clase "A" nominativas no endosables de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción, las que los socios suscriben de la siguiente manera: FABIO MONTANARI: CIENTO ONCE ACCIONES(111) integradas en un ciento por ciento; y SOLTERA MINING CORPORATION: CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNO(5471); integradas en un ciento por ciento. **TERCERO:** PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION. Se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a elevar a escritura pública la presente acta, y a la correspondiente inscripción aumento de capital en el Registro Publico de Comercio. Se da por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose, previa lectura y ratificación. Hay dos firmas ilegibles, hay un sello LEONOR PALOMARES ABOGADA, MAT PROF N 2036 Juz. Fed T 109 F54".- Es copia fiel del documento original que tengo a la vista y se encuentra repuesta por la Dirección Genera de rentas agregando al legajo de comprobantes también el recibo de pago correspondiente doy fé.-Previa lectura y ratificación firma la compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fé.- Hay una firma, ante mí, esta mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 520 del Protocolo A de mi titularidad.-Para la INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.- ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
27 JUN. LIQ. N° 102681 \$ 105,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO DE: 1 PELUCA Y 7 COLLILAS DE PELO NATURAL.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala Ira. De la Cámara C. y C. Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar en el **Expte. B-232.132/10** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. en B-209.384/09; Quinteros Roxana de Los Angeles c/ Esteban Eduardo-Guzmán Valeria Alejandra, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto de: Una peluca de pelo natural, (color negro) de mujer, en buen estado de uso y conservación y siete collillas de pelo natural (distintos colores) EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2.012 A HS. 17, 30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del año 2012.

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102656 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: 4 Ataúdes, Capilla ardiente; T.V. color, Reproductor DVD: Home Theatre: alfombra, cafetera.- S.S. el Sr. Juez Dr. Ricardo R. Chazarreta Vocal de la Sala II del Tribunal del Trabajo en el **Expte. B-230.334/10** Caratulado: Demanda laboral Sarapura Rocio Soledad c/ Sepelios Monterrico, Servicios Sociales, Condori José Luis y León Esquite Liliانا, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un cajón de madera para tierra de 1.90 m.; Un cajón de madera con 2 paneles de 1.90 m. para nicho; Un cajón de madera de 1.20 m. para tierra; Un cajón de madera terciada de 1.90 m. para tierra; Capilla ardiente compuesta por 6 porta velas, cruz lumínica, tarjetero con base, 2 apoya cajones, soldador y esmeriladora de mano; un televisor color de 20" marca Hipson con control remoto; Un reproductor de DVD sin marca visible, modelo DVDs001 con control remoto; un sistema de sonido home-theatre marca Winco, modelo 5188 con 5 parlantes chicos; 2 cortinas de paño; una alfombra aprox. 4 m.; una cafetera marca Philips. EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2.012 A HS.17, 30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del año 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102655 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: BASE \$4.711,07 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN ALTO COMEDERO - S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2-Sec. N° 3 en el **Expte. B-91.364/02** Caratulado: Embargo Prev. Ejec. por cobro de Expensas Comunes; Consorcio de propietarios del Edificio Huasi I c/ Cesar Eduardo Fermi" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matricula Nro 11, rematara en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 4.711,07 corresponde a la planilla de liquidación aprobada en autos, la parte indivisa (2/10) que le correspondía al demandado Sr. Cesar Eduardo Fermi D.N.I. 14.553.425 y que hoy detente en la persona del Sr. José Manuel Brandan L.E. N° 8.176.927, del inmueble embargado en los autos, individualizado como: como CC1; Secc.20, Manzana 799; Parcela 32; Padrón A-88.228; Matricula A-64.400 ubicado en barrio Alto Comedero de esta ciudad, el que mide 10 m fte. por igual contra fte. por 25 m. de fondo en ambos ctos. Encerrando según plano una sup. De 250,00 m2 y limita: al N. con parcela 25; al S. con calle; al E. parcela 31 y O. parcela 33, el que se encuentra desocupado según informe de fjs. 246, registrando: Asiento 1 y 2 embargo en esta causa sin exp. de monto, adquiriendo los compradores las 2/10 partes

indivisa, libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 18 de junio del 2012

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102654 \$ 30,00.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
REMATA POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EDILICIAS UBICADO EN CALLE SARMIENTO ESQ. GOBERNADOR FASCIO DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA.- BASE VALUCION FISCAL DE \$ 23.974.-
DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, por habilitación, Secretaria nro. 2, a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-241821/2010-caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO – GAIDO NELIDA H. C/ TINTE BRUNO MIGUEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y sobre la base de la valuación fiscal de \$ 23.974 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO), el inmueble de propiedad del demandado Sr. BRUNO MIGUEL TINTE (DNI nro. 14.099.211) individualizado como: CIR.1, SECCION 1, MANZANA 3, PARCELA 40, PADRON K-3379, MATRICULA K-1583, ubicado en la ciudad de Abra Pampa, Departamento Cochínoca, de la Provincia de Jujuy, el que tiene las siguientes características: EXTENSION: Fte. N.: 10,67 m, Una ochava de 4 m.; Fte. E.: 22,17 m; Cfte. S.: 13,50 m; Cfte. O.: 25,00 m.- Superficie s/títulos: 333,50 m2.- LINDEROS: N: Calle Gobernador Fascio; S: Parte Parcela 13; E: Calle Sarmiento y O: Parcela 39.- GRAVAMENES: As.4: HIPOTECA EN 1ER. GRADO a favor de FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO por \$ 64.000, s/E.P. nro. 255, inscripta provisoriamente 25/03/2010 y definitivamente el 05/04/2010.- As.7: HIPOTECA en 2DO. GRADO a favor de FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO por \$ 70.400 s/E.P. nro. 118 inscripta provisoriamente el 10/08/2010 y definitivamente el 24/08/2010.- As.9: EMBARGO PREVENTIVO: del Juzgado de Ira. Inst. C. C. nro. 7, Secretaria nro. 13 en el Expte. nro. B-220632/10-EJECUTIVO: VILCA GUSTAVO MARCELO C/ TINTE BRUNO MIGUEL, por \$60.000 mas \$ 18.000 inscripta provisoriamente el 24/11/2012.- As.10: EMBARGO en los presentes autos por \$ 77.000 mas \$ 23.100 registrado el 15/12/2010.- Además registra deuda a Agua de los Andes por \$ 184,53; EJESA \$ 122,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios \$977,20.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACION: Según informe del Juez de Paz de Abra Pampa de fs.96 el inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado, por el Sr. Anselmo Tinte y Natalia Figueroa (padres del demandado); la Sra. Marta Sarapaya y Teodora Choque en calidad de inquilinos, y la Sra. Soraya Mercedes Farrán en calidad de ocupante.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta en concepto de seña el 10% del importe que resulte adjudicado con mas el importe de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juzgado en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE SUBASTA: La subasta se realizará en las Oficinas del Martillero actuante sito en calle Río Pilcomayo 1060 del B. Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 29 de Junio del 2012, a hs. 18.- Consultas en horario de oficina o el TE. 0388-4238095.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Abra Pampa.- S.S. DE JUJUY, 15 de junio del 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102651 \$ 30,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. No 26
LA PARTE INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SAN PEDRITO, SOBRE CALLE PUESTO DEL MARQUEZ N° 621, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – PROVINCIA DE JUJUY, BASE: \$ 21.197.-
Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN-Juez; Sala II Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-172654/2007, caratulado: Demanda Laboral ALFREDO FERNANDO SALAS c/ ENRIQUE OSVALDO MORENO; SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, sobre la parte indivisa (50%) de un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito sobre calle Puesto del Márquez N° 621, de esta ciudad San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 10, manzana 290, parcela 4, padrón A-73877, matrícula A-44513; titularidad de dominio: Condominio-Moreno Enrique Osvaldo D.N.I. N° 13.284.532 y Quipildor Estella Maris D.N.I. N° 20.269.540, compra venta, E.P. N° 181, de fecha 7/11/97- Escribana E.A. Torrente-c/cert.-Pres. N° 15690 el 12/11/97, registrada el 13/11/97; descripción del inmueble; medidas: frente: 8,37 mts.; contrafrente: 8,37 mts.; costado: 27,10 mts.; costado: 27,10 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,77 m2; linderos: NE. Parcela 5; al NO. Calle Puesto del Márquez; al SE. parcela 35; al SO. parcela 3. Condiciones de la Subasta: Base de Pesos: Veintimil mil ciento noventa y siete (\$ 21.197.-) Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: Asiento 1; Hipoteca en 1° Grado -acreedor I.V.U.J.-deudor: Enrique Osvaldo Moreno y Stella Maris Quipildor – Monto \$ 14.996- s/ E.P. relacionada en rubro 7/3-registrada 13/11/97-Rec. cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales. Asiento 2; Embargo s/parte indivisa - por oficio de fecha.../04/2007-Administración Federal Ingresos Públicos-Agente Fiscal M.A. Iramain-Juzgado Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 499/05, caratulado: AFIP c/ Moreno Enrique Osvaldo s/ Ejecución Fiscal, pres. N° 4235 el 09/04/2007-registrada 16/04/2007. Asiento 3; Embargo sobre parte indivisa, por oficio de fecha 25/09/08 Administración Federal de Ingresos Públicos-Agente Fiscal FERNANDO R.M. ZURUETA – Tramite Juzgado Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 56/01/08-AFIP c/ Moreno Enrique Osvaldo s/ Ejecución Fiscal- Pres. N° 8582, el 18/06/08- registrada 23/06/2008. Asiento 4; Embargo s/parte indivisa- por Oficio de fecha 13/05/11, Tribunal de Trabajo Sala II, Jujuy-Expte. N° B-172654/07-caratulado: Demanda Laboral; ALFREDO FERNANDO SALAS c/ ENRIQUE OSVALDO MORENO, SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES, monto \$28.989-pres. N° 6904, el 23/05/11-registrada 30/05/2011. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la copropietaria Sra. Stella Maris Quipildor y sus dos hijos, según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. 236, Consultas: a los teléfonos del Martillero 0388-4250767, celular 154146140. La subasta se realizara, el día Miércoles 4 de Julio de 2012 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 08 de Junio de 2012. Dra. CLAUDIA E. BLANCO-SECRETARIA.-

27/29 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 102602 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el Expte. N° B-248089/11 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE”, se ha dictado la siguiente resolución. En la ciudad de S.S. DE JUJUY, a los 12 días del mes de Junio de 2012, siendo horas 9:20 comparecen ante este Juzgado y Secretaría, el SR. EDUARDO Enrique Lago D.N.I. N° 22.263.809 estando presente el DR. Ángel Alberto Lamas a la audiencia informativa dispuesta para el día de la fecha .Abierto el acto por V.S. y cedida la palabra...Lo que oído por S.S. resuelve atento a las explicaciones vertidas por el apoderado del fallido y no habiendo oposición de parte alguna fijase nueva fecha para la realización de fecha informativa para el día 30 de agosto de 2012 hs. 9.00 previa publicación de edictos por el termino de ley.- No siendo más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mi actuaría.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- DR. ANGEL A. LAMAS Y SR. EDUARDO E. LAGO.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2012. Secretaria N° 8.-

27/29 JUN. 02/04/06 JUL. LIQ. N° 102667 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-46213/10 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SILVANA DEL VALLE PRADO c/ ANIBAL ARIEL CASTILLO”, procede a notificar el siguiente provido: “SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Mayo de 2012.-I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos y al informe actuarial que antecede, notifíquese al Sr. ARIEL ANIBAL CASTILLO ,D.N.I. N° 22.508.818, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cód. Proc. Civil).-II.- Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, Cuatro de Abril de 2010.-I.-Téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, con el Patrocinio Letrado del Dr. JORGE MARCELO REYNOSO, y conforme lo peticionado, córrase traslado al accionado ANIBAL ARIEL CASTILLO para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-II.-...-III.-NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. HUGO A. BELTRAMO-Vocal Pte. de Trámite.-Dres. ALBERTO RAUL ALFAROMIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocales respectivamente - Ante mí: Dra. LILIANA DELIA GARCIA- Prosecretaria Tecn. Judicial.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102598 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-18126/03, caratulado: “Ordinario por Daños y Perjuicios: Elena del Carmen Paz c/ José Fidel Gallardo y la Veloz Seguros S.A.” de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto...San Pedro de Jujuy, 23 de Diciembre del 2003.- I.-Agréguese autos y téngase presente.- II.-De la demanda Ordinaria promovida en estos obrados y deducidas por Daños y Perjuicios, córrase traslado a los demandados JOSE FIDEL GALLARDO y LA VELOZ SEGURO S.A., con las copias respectivas a los domicilios denunciados y para que la contesten en el termino de QUINCE (15) DIAS, con mas UN (1) DIA en razón de la distancia, bajo el apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciere.- Atr. 298 del C.P.C. y ccs.- III.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- IV.- Intímase a los demandados para que en plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Ítem.- V.-NOTIFIQUESE.- VI.-...-Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – Juez- ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.-...OTRA PROVIDENCIA...San Pedro de Jujuy, 20 de Abril del 2012.- I.- Por repuesto sellado fiscal.- II.- Téngase presente la aclaración formulada (fs. 127) respecto a la intervención en la causa de Lina Noemí Paz quien aclara, actúa en nombre y representación de Luis Anibal Lizondo (fs.72) a merito de copia de poder para juicios adjuntos (fs.70/71) y en virtud del carácter de curadora ad ítem del presentado.- III.-Teniéndose presente que el Dr. Juan Pablo Gomar actúa en la causa en el doble carácter, hágase saber al letrado del desistimiento de su patrocinio letrado formulado por Lina Noemí Paz (fs.127).- IV.- Atento la solicitud de notificación por edictos, encontrándose cumplidos los presupuestos de hechos impuestos por el art. 162 C.P.C. y atento la radicación del expediente y los diferentes domicilios en que se realizaron las medidas tendientes a la notificación del accionado (provincia de Salta), tanto mas cuando la referencia al núcleo familiar resulta en la ciudad de Salta (fs. 104), notifíquese traslado de demanda a José Fidel Gallardo por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en boletín oficial y diario local de la provincia de Jujuy con mas publicación adicional en diario local de la provincia de Salta con igual modalidad (Art.2. 5. 6. 14 C.P.C).- V.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. HUGO MOISES HERRERA –Juez habilitado- ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro-Secretaria Técnica.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA POR TRES VECES EN CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, 27 de abril de 2012... Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta. Secretaria Técnica Judicial.

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102612 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. MARCELA FICOSECO, Pro-Secretaria, en el Expte. N° B-222.940/2.010, caratulado: “SUMARIO POR DESALOJO: PAZ, MARIA MAGDALENA c/ ALVARADO, JUAN y ALVARADO, DANIEL y/o CUALQUIER OTRO OCUPANTE”, ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2012.- Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado por la Dra. SUSANA MARIA TRAILLOU DE CARDOZO, Directora del Departamento de

Asistencia Jurídico Social, agréguese en autos las diligencias que acompaña.- Asimismo, habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 38 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, haciéndole saber a los accionados que deberán presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 196 del C.P.C.).- Firmado: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante Mí: Dra. MARCELA FICOSECO- Prosecretaria.- Proveído de fojas 38: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Setiembre de 2011.- Proveyendo a lo solicitado en el escrito que antecede, encontrándose ampliamente vencido el plazo concedido a la parte demandada a fs. 20/22, a fin de que la misma se presente en juicio, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto; en consecuencia ordénase la continuación del presente juicio, en su rebeldía ficta. No obstante ello, y conforme surge del informe de fs. 34 de autos, no habiendo sido notificados los demandados en persona, designase Defensor Oficial, por lo cual deberá notificarse al Dpto. de Asistencia Jurídico Social a sus efectos (Art. 196 del C.P.C.). Firmado.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí. Dra. MARCELA FICOSECO. Pro-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102617 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el **Expte. N° B-213986/09**, caratulado: "EJECUTIVO: PREPARO VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. C/ CENTENO JULIO CESAR", proceda a notificar a la demandada SR. CENTENO JULIO CESAR el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2.012.-A.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de CENTENO JULIO CESAR, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$1428,92) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$ 714,46) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérase sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisiones al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA y con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notificaciones (Art 154 del C.P.C) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102620 \$ 30.00.-

El Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, en el **expediente N° 311/3/11** caratulado:"BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GARCIA MARIA MONSERRAT-EJECUTIVO", que tramita ante Secretaría Civil y Comercial N° 3 sito en calle Senador Pérez N° 319, ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2.012.- Téngase presente....- Vista la demanda ejecutiva por el Banco de la Nación Argentina, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de Maria Monserrat García, al domicilio denunciado, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$14.772,00) reclamada en concepto de capital, con mas la de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de los accionados hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial a los efectos, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de S.S. de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hicieren. Notificaciones en Secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2.012.-

27/29 JUN. LIQ. N° 102662 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **expte. B-151473/06**, caratulado: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LOPEZ WILFREDO DIONICIO" se procede a notificar al Sr/a. LOPEZ WILFREDO DIONICIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE Jujuy, 01 DE ABRIL DE 2008". AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de WILFREDO DIONICIO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 CTVS. (\$ 3.961,75) con más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.)- 3º).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.)- 4º).- Notificar por Edictos al Sr. WILFREDO DIONICIO LOPEZ y por Cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ANTE MIDRA MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102623 \$ 30.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° NA-1057-317/10**.- Iniciado por: DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA.- Asunto: E/DOCUMENTACION DE ESCUELA PROV. DE COMERCIO N° 2 "CONQUISTA DEL DESIERTO"-REF. SITUACION IRREGULAR DEL PROF. LUIS ALBERTO GOMEZ, **cita y emplaza** al agente LUIS ALBERTO GOMEZ-DNI N° 25.985.991, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 29-06-2012 a hs. 09:00, a los fines de prestar declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de

patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

Dra. Javier Gustavo Recupero
Sub-Director
18/22/25/27/29 JUN. S/C.-

Por disposición de la Señora Jueza de Instrucción Causas Ley N° 3584, a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Secretaria única a cargo de la Dra. PAMELA DE LAS CRUCES-Prosecretaria, del Centro Judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 96/11**, caratulado: "DURAN JUAN JOSE-JUAREZ LUIS MIGUEL-CHASARRETA JUAN ALEXIS CRISTIAN Y MENDOZA JUAN BAUTISTA p.s.a. ROBO CALIFICADO-SAN PEDRO"-Sumario Policial N° 4082/11; **se cita, llama y emplaza** al imputado JUAN BAUTISTA MENDOZA (A) "JUANCHO", de 17 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, nacido el día 29 de Agosto de 1.994, hijo de Juana Pablo Segundo (v) y Graciela Cuellar (v), con último domicilio sito en Manzana 27, lote N° 15. Asentamiento El Milagro de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro de los CINCO días de la última publicación de Edictos, que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado REBELDE (Art. 140 del C.P.P.)- SIN CARGO-EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89. SECRETARIA UNICA, 12 de junio del 2012.-

22/25/27 JUN. S/C.-

DR. GASTON MERCAU, Ayudante Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-5549/12** caratulado: "HUERTAS, Ramón Sebastián; LUJAN, José Armando y una persona a Establecer p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a JOSE ARMANDO LUJAN, domicilio en Manzana 19, Lote 03, Barrio Punta Diamante, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía de Investigación Penal N° 4, Junio 11 de 2012.-

22/25/27 JUN. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPT. N° B-224870/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RIZO MAMANI DANIEL", **cita y emplaza** a la demandada SR/A. RIZO MAMANI DANIEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$3.981,75) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$796,35), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MAYO de 2.012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102621 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPT. N° B-206164/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ OLMOS FACUNDO PRIMITIVO", **cita y emplaza** a la demandada SRA. NAVARRO SUSANA MERCEDES, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$1560,16) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS DOCE (\$312), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2.012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102622 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **EXPT. N° B-206195/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CUELLO CAROLA ANDREA", **cita y emplaza** a la demandada SRA CUELLO CAROLA ANDREA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$3229,68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$645) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2.012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102624 \$ 30.00.-

Humberto Mario González, vocal del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Jujuy, en el **exp.**

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANTONIA CRUZ DNI N° 3.979.537**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102610 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. ROLANDO CABRERA D.N.I. N° 3.999.135**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MAYO del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102603 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORBERTO HUGO BURGOS**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de MAYO del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102605 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 18 cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON AMADO SANGUINO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Junio del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102608 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAMIAN MANUEL ISMAEL**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de MAYO del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102601 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-272171/12, caratulado: SUCESORIO ABINTESTATO DE SOTOMAYOR PATIÑO, HERACLIO. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTOMAYOR PATIÑO HERACLIO, CI N° 39.199**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Sra. Norma Farach de Alfonso-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio del 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102597 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA TAPIA OLIVERA DE LOZANO, LEONIDAS; DOÑA LOZANO, VIRGINIA; DON LOZANO, TAPIA RAUL y LOZANO SANCHEZ, PABLO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102595 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PAULINA CORAITE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Junio de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102596 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GOMEZ, NICEFORO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102606 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA LUISA CORDOBA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102638 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SUSANA BEATRIZ SEGOVIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2012.-

69/11 caratulado: "Méndez, Lucas Sebastián s.a de robo simple. Ciudad" procede a notificar al prevenido Lucas Sebastián del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2012. Atento los informes de fs. 106/10 notifíquese mediante publicación de edictos al procesado Méndez, Lucas Sebastián, conforme lo previsto en el art. 140 del C.P.P. **Cítese** al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese." Fdo.: Mario González-Juez pte. de trámite.- Alejandro Gloss-pro secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Tribunal en lo Criminal N° 1, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **EXPTE. REF B-239917/ 10**, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL" **cita y emplaza** al demandado SR. RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4270.60) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2011.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102626 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-236385/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ PIZARRO GUADALUPE ", **cita y emplaza** a la demandada SRA PIZARRO GUADALUPE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$1570,34) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS CATORCE (\$ 314) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2012.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102627 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-169.256/07**, caratulado: "EJECUTIVO: CORIA, GLADYS MARGARITA C/ CARO JOSE ALBERTO", **cita y emplaza** al demandado JOSE LABERTO CARO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL.- (\$1.000.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) calculadas provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los 3km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102665 \$ 30.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber: que en el **Expte. N° A-40526/09**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1° de abril de 2009.- I.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arriada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ, Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy N° 166.800 a quien se **cita y emplaza** comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Desígnese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida.- Notifíquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria"- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de María Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publíquese nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60.00.-

El Dr. Antonio Llermanos, Vocal Subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 de la Provincia de Jujuy, República Argentina, en el **Expte. 235/10**, "ARMANDO EUSEBIO VILCA", abuso sexual con acceso carnal, Yala"; **cita, llama y emplaza** al procesado ARMANDO EUSEBIO VILCA, argentino, de 21 de años de edad, estado civil soltero, de profesión u ocupación ayudante de albañil, con domicilio en Santa Victoria Oeste, Pcia. de Salta, hijo de Juan Vilca y de Viviana Tintilly, nacido el 27/10/88 en Santa Victoria Oeste, Pcia. de Salta D.N.I. N° 33.251.248; Prontuario Policial N° 413.864; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 120 del C.P.P. de la Pcia.).- Publíquese el presente Edictos por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, sin cargo.- Fdo.: Dr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ, Secretario.- Secretaria, 25 de junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. S/C.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102618 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADOLFO PASCUAL AMANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102614 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO CLAUDIO GUZMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102616 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. OMAR RODOLFO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102611 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-272614/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE HECTOR RAMON VALDEZ", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HECTOR RAMON VALDEZ-DNI N° 22.164.506** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102607 \$ 25.00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-258191/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE LINA OFELIA PERALTA", Cita y Emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, por el término de TREINTA DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado- Secretaria N°12, por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 noviembre de 2011.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102604 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Expte. N° B-271.034/12, "SUCESORIO: MARTINEZ CELIA ANGELICA (09-03-12) MARTINEZ, DAGOBERTO NICOLAS (22-06-2002)". Se Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARTINEZ, CELIA ANGELICA, D.N.I. N° 4.142.153** Y **DAGOBERTO NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. N° 7.269.785**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Nuñez Angel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2012.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 102615 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JULIO ALBERTO, FERREYRA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA FERREYRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102659 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-274.494/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ RUFINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUFINO LOPEZ, L.E N° 7.286.457**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102660 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VALENTIN PORCO QUISPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102645 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MIGUEL LUIS SEGUNDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2011.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102646 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MATILDE VELARDE CEJAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102647 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA CANCINOS ESPERANZA**

PASCUALA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102648 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a quienes se consideren con derechos a los bienes del causante **GABINO MARTINEZ, L.E N° 3.891.862**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102649 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante **MEJIA RICARDO**.- Por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación. Expte. N° B-267946/12, caratulado: SUCESORIO DE RICARDO MEJIA. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102653 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. GUSTAVO DANIEL GEREZ D.N.I. N° 22.820.571**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102658 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, Ref. EXPTE. N° B-246232/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MECHULAN, BENEDICTA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **BENEDICTA MECHULAN**, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria a cargo: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102650 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO ALEJANDRO RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Junio de 2.012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102677 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO OLIVA CABANA o UGO OLIVA CABANA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2.012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102663 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-266442/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HERMOGENES UBALDO PADILLA**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2.012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102664 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-274270/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RENAN MARCOS FARFAN GUSMAN**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2.012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102671 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-271999/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CONDO ERAZA SILVESTRE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102661 \$ 25.00.-